Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno ( ) Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario
251010

Dependencia Destinatario
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha
28/01/2023 06:01:17 p. m.

Radicado
25-9-2023-001237

NIS
2023-02-020851

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

Texto

*

De manera atenta solicito la autorización de los siguientes objetos contractuales autorizados en la matriz administrativa aprobada en la pestaña “ESPECIFICOS (Apertura)” para la contratación directa cuyos objetos son:

Ítem 1. Abogado contratación y convenios – Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como abogado para adelantar los trámites administrativos y jurídicos de los procesos de contratación del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot – Regional Cundinamarca.

Ítem 6. Intérprete de lengua de señas colombiana – Prestar los servicios personales de carácter temporal, como Intérprete de lengua de señas colombiana para facilitar la comunicación y el acceso a la información de los aprendices sordos en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca.

Ítem 7. Conductor aulas móviles – Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca.

Ítem 8. Apoyo HYSI Centro de Formación – Seguridad y Salud en el Trabajo – Prestar los servicios profesionales para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollar del Plan Anual de Trabajo, sus actividades acordes a los programas de Gestión establecidos para el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.

Ítem 9. Dinamizador de Emprendimiento Rural Prestar los servicios profesionales para desarrollar las acciones asociadas al servicio de fortalecimiento a unidades productivas con asesoría, en concordancia con lo establecido con el SIGA y los lineamientos definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.

Ítem 21. ECCL Pecuario y Producción Agrícola Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas claves de Pecuario y Producción Agrícola del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca.

Para lo anterior anexo:

* Memorando de Radicación
* Certificado Plan Anual de Adquisiciones
* Certificado de disponibilidad presupuestal
* Formato de certificación inexistencia de personal
* Matriz de riesgos
* Estudios Previos
* Formato de Autorización

Atentamente,

LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Subdirector (E) Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Remitente

Código Dependencia Remitente
259511

Dependencia Remitente
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISENO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRES

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* (E) LUIS JAVIER PRADA PEREZ

Email Remitente
LJPRADAP@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *
* ANA MILENA DELGADO RICO

Código Dependencia Destinatario
2595113

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
ADELGADOR@SENA.EDU.CO;LGOMEZV@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *
JONATHAN ABRIL VANEGAS

Código Dependencia Destinatario
2595113

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
JABRILV@SENA.EDU.CO

Digite el nombre del funcionario destino: *
INGRID PAOLA MANCILLA RICO

Código Dependencia Destinatario
2595113

Dependencia Destinatario
GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
IMANCILLA@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1									
2	each cod	Description	egin (	or rec	tic	(inte	Type	udget or	cpected total v
22340	80111612	25;9511-409 Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	February	February	150	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	8.755.000 COP
22562	80111612	25;9511-130 Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	January	January	345	Day(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources	20.136.500 COP
56804									

Para mayor constancia se firma en Girardot, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2023.

ANA MILENA DELGADO RICO

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHevelasqu	ELIANA MARCELA VELASQUEZ GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA
Fecha y Hora Sistema:	2023-01-10-12:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	623	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-951110 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	313.108.961,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	313.108.961,00	**Saldo x Comprometer:**	313.108.961,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	623	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD-CUNDINAMARCA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	313.108.961,00	0,00	313.108.961,00	313.108.961,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA. RAD: 25-9-2023-000157

Firma Responsable

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, requiere contratar los apoyos a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot - Regional Cundinamarca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia *de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca.".*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de enero de 2023.

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Director Regional de Cundinamarca

Vo. Bo. Nestor Javier Viola Almanza
Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano - Regional Cundinamarca

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez – Subdirector (E) del Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO
DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista + SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

					objeto contractual								usadas por el contratista												
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo den cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la	Posterior a la firma del contrato

																					dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	
*En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto																						

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Bachiller + CAP o su equivalencia, debe contar con Licencia de Conducción Vigente de categoría mínima C2.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada, sino cuenta con CAP deberá acreditar dieciocho (18) meses de experiencia adicional
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (2) contratos la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($17.510.000) a razón de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/ CTE ($8.755.000) a cada uno. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero de 2023, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.400.800). b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de marzo a junio de 2023, por valor UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($1.751.000) C/U. c) Un último pago por el mes de julio de 2023, por favor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($350.200) a cada uno.
PLAZO:	5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Girardot, Ricaurte, Agua de Dios, Tocaima, Anapoima, La Mesa, El Colegio, Anolaima, Cachipay, Jerusalén, Guataquì, Nariño, Beltràn, Nilo, Pulì, Viota, Apulo y demás municipios que sean asignados al Centro.
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Administrativo o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	LUIS JAVIER PRADA PAEZ - Subdirector (E) del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias

responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas *"Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro".* En el Plan de Desarrollo 2022–2026, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, Pueblos y comunidades étnicas, efectiva, entre otros. El Plan de acción 2023 establece Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *"3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses",* está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *"7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".*

En el marco de las políticas institucionales en relación con la cobertura que posibilitan el acceso a los servicios de la información profesional integral del talento humano en el país, el SENA itinerante mediante la estrategia SENA y ambientes itinerantes aulas móviles brindan respuesta permitiendo llegar a comunidades alejadas y que por ubicación geográfica o condiciones económicas se les dificulta el acceso y utilización de los servicios prestados en los centros de formación en sus sedes físicas. La implementación de estrategias facilita la ejecución de cursos especializados y pertinentes en las regiones del país de acuerdo las tendencias en el marco del progreso sectorial productivo, programas y planes de desarrollo locales regionales nacionales y convenios.

El centro de la tecnología del diseño y la productividad empresarial cuenta con cuatro ambientes itinerantes aulas móviles, acondicionadas y dotadas donde operan lo siguiente sectores agropecuarios con especialidad en cárnicos, comercio y servicios con especialidad en gastronomía, industria con especialidad en motos y construcción.

El Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, requiere de los servicios de dos personas naturales que apoyen la gestión como conductor, para operar las aulas móviles así mismo velar por la administración, custodia y control de su movilidad.

Que en consecuencia de lo anterior y frente a la necesidad que se pretende contratar se reitera:

• Que no existe personal de planta suficiente en el Centro de formación para apoyar la conducción de los cuatro ambientes itinerantes aulas móviles así mismo velar por la administración, custodia y control de su movilidad.

• Las actividades antes mencionadas son necesarias durante toda la vigencia 2023, por lo que el termino de cuatro (4) meses no es suficiente para que se ejecute a cabalidad el objeto contractual.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad del servicio es mediante la suscripción de los contratos de prestación de servicios con personas naturales que estén en capacidad de ejercer el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Centro de la Tecnología Del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la administración, custodia y control de movilidad del parque automotor y de las aulas móviles asignado al Centro de Formación.
2. Realizar la programación del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor y de las aulas móviles asignados.
3. Cumplir las políticas institucionales establecidas por la entidad en materia de sistema de gestión de calidad y modelo estándar de control interno.
4. Realizar la Movilización de materiales, maquinaria y equipos, así como los demás elementos que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de formación del centro.
5. Programar, Ejecutar y administrar el mantenimiento del parque automotor, de las aulas móviles y demás bienes puestos a su disposición por parte del centro.
6. Realizar labores de conducción y manejo de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Centro de Formación.
7. Realizar informes de novedades de viaje cuando se considere necesario en función del cumplimiento del objeto del contrato.

8. Llevar registro de la hoja de vida del vehículo sobre las actividades de mantenimiento realizadas con base en las necesidades presentadas o el mantenimiento programado para el vehículo.
9. Realizar solicitud, seguimiento y control de la documentación requerida para la movilidad del parque automotor (SOAT, impuestos, entre otros).
10. Apoyar la supervisión de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y demás contratos relacionados con el objeto.
11. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones en los siguientes casos: - cuando se suspenda el contrato y cuando se dé por finalizado el mismo.
12. Cumplir con las disposiciones en materia de finalización y liquidación del contrato, como la requiere el supervisor del mismo.
13. Apoyar técnicamente a la supervisión de contratos que le sean designados por la Subdirección.
14. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos a suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Girardot – Cundinamarca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas deberán acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y

riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento de los contratistas a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento de los contratos a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Los contratistas deberán constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables a los contratistas por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo del Coordinador Administrativo o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (E) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X___ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.
De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unida (Versión 14 del

UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111612	Conductores temporales

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen apoyos a la gestión que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción de los contratos y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que los contratos excluyen una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia de los futuros contratistas, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos

laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad de los contratos de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) del Centro establece que los futuros contratistas cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
2818822/2021	MANUEL GUILLERMO DONCEL GONZALEZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en las actividades de conducción de las aulas móviles y conservación del parque automotor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot.	3 meses y 15 días	$6.485.626	Directa
3256784/2022	MANUEL GUILLERMO	Prestar los servicios personales indirectos para apoyar actividades de	5 meses	$ 8.500.000	Directa

	DONCEL GONZALEZ	Conducción y Conservación del Parque Automotor de las aulas móviles del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot			
3780727/2022	MANUEL GUILLERMO DONCEL GONZALEZ	Prestar los servicios de conducción del aula móvil, atendiendo los desplazamientos programados por la Subdirección del Centro de Formación	5 meses y 15 días	$ 9.350.000	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Girardot, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2023.

Firmado digitalmente por LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Fecha: 2023.01.28 18:14:37 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) del Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot requiere contratar los servicios de dos (2) apoyos a la gestión cuyo objeto es: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca."*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, para apoyar la conducción de los cuatro ambientes itinerantes aulas móviles así mismo velar por la administración, custodia y control de su movilidad.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Dos (2) contratos cuyo objeto será: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión como conductor, para operar las aulas móviles y Conservación del Parque Automotor asignadas al Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Sena Girardot de la Regional Cundinamarca."*.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de cinco (5) meses , sin exceder la presente vigencia presupuestal 2023.

VALOR TOTAL DE DOS (2) CONTRATOS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($17.510.000) a razón de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.755.000) a cada uno.

RECURSOS: CDP No. 623 de fecha 10 de enero de 2023, con un saldo comprometer por valor de TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($313.108.961) Dependencia 951110 CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD-CUNDINAMARCA Posición Catalogo de Gasto - C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 00283

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 30 días de enero de 2023.

Firmado digitalmente por JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
Fecha: 2023.01.31 00:28:18 -05'00'

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Vo.Bo.: Cesar Augusto Alarcón Montaño – Profesional de Planeación Despacho Regional

Vo.Bo.: Luis Javier Prada Páez - Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Ingrid Paola Mancilla Rico – Apoyo Administrativo – Contratación

Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)